



Castilla-La Mancha

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS EN MATERIA DE CONTROL DE LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA.

Con fecha 23 de mayo de 2025, la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible autorizó la tramitación de una orden para aprobar las instrucciones técnicas en materia de control de las emisiones a la atmósfera.

Fruto de dicha tramitación, el 17 de julio de 2025 se aprobó la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se aprueban las instrucciones técnicas en materia de control de las emisiones a la atmósfera. Dicha orden no ha sido objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Ese mismo día, se publicó la Ley 4/2025, de 11 de julio, de Simplificación, Agilización y Digitalización Administrativa, cuya disposición derogatoria única derogó, entre otras, la Orden de 30 de abril de 2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que regulaba determinados aspectos de la actuación de los organismos de control autorizados en materia de calidad ambiental, en el área de atmósfera.

La Orden de 17/07/2025 cubrió parcialmente la necesidad de actualizar el marco normativo, regulando las instrucciones técnicas para el control de emisiones canalizadas, pero dejando fuera las inspecciones y mediciones de emisiones difusas (inmisión), previstas para una regulación independiente.

Concluidos los trabajos de elaboración de los criterios homogéneos para la inspección y medición de emisiones difusas, y ante la conveniencia de disponer de un marco normativo único que regule de forma conjunta las instrucciones técnicas aplicables tanto a las emisiones canalizadas como a las emisiones difusas (inmisión), se considera necesario dejar sin efecto la citada Orden de 17/07/2025, retrotrayendo las actuaciones al momento posterior al Acuerdo de inicio autorizado mediante Resolución de 23 de mayo de 2025, con el fin de ampliar la iniciativa normativa para incorporar ambas regulaciones en un único texto.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 13.2.b) del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible,

DISPONGO:

Artículo Único.

1. Queda sin efecto la Orden de 17 de julio de 2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las instrucciones técnicas en materia de control de las emisiones a la atmósfera.
2. Se retrotraen las actuaciones al momento posterior a la Resolución de 23 de mayo de 2025 de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se autorizó la tramitación del proyecto de orden para la aprobación de las instrucciones técnicas en materia de control de las emisiones a la atmósfera.
3. Se amplía la iniciativa normativa en tramitación con el fin de incorporar en un único texto las instrucciones técnicas aplicables a los controles e inspecciones de mediciones de emisiones difusas (inmisión) a la atmósfera.

Toledo, a fecha de firma digital

LA CONSEJERA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
M^a MERCEDES GÓMEZ RODRÍGUEZ